



ORDENANZA J.M. N° 012/2023

POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA ORDENANZA J.M. N° 003/2020 POR LA CUAL SE DECLARA ZONA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE RESIDENCIAL A TODO EL TRAYECTO COMPRENDIDO A LO LARGO DE LA AVENIDA FACUNDO VERÓN Y SU CONTINUACIÓN CON LA CALLE PEDRO PABLO AGÜERO DESDE SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE FORTÍN EL CARMEN HASTA LA CALLE ÁNGEL NÚÑEZ DEL BARRIO REMANSITO DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES.

29 de agosto de 2.023.

VISTO : La Minuta presentada por el Concejal Municipal **ARNALDO SOSA OZUNA**, en la cual solicita la aprobación de un Proyecto de Ordenanza, "**POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA ORDENANZA J.M. N° 003/2020 POR LA CUAL SE DECLARA ZONA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE RESIDENCIAL A TODO EL TRAYECTO COMPRENDIDO A LO LARGO DE LA AVENIDA FACUNDO VERÓN Y SU CONTINUACIÓN CON LA CALLE PEDRO PABLO AGÜERO DESDE SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE FORTÍN EL CARMEN HASTA LA CALLE ÁNGEL NÚÑEZ DEL BARRIO REMANSITO DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES**", y,

CONSIDERANDO : Que, la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", en su Art. 36 inciso a) establece que: "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia municipal".

Que, la **Comisión de Legislación**, se ha expedido favorablemente a lo solicitado por ajustarse a derecho, según dictamen C.L. N° 161/2.023, de fecha 23 de agosto del 2.023.-

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONCEJO Y CON LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES.

ORDENA:

Art. 1° DECLARAR, zona única y exclusivamente residencial a todo el trayecto comprendido a lo largo de la Avda. Ovidio Altemburger, desde su intersección con la calle Vitalino Pascottini hasta su intersección con la Avda. Facundo Verón, todo el trayecto comprendido a largo de la Avda. Facundo Verón y su continuación con la calle Pedro Pablo Agüero desde su intersección con la calle Fortín el Carmen hasta la calle Ángel Núñez del Barrio Remansito de la Ciudad de Villa Hayes.

Art. 2° PROHIBIR, en tal sentido, la construcción, uso y/o funcionamiento de locales para fines distintos a los única y exclusivamente residenciales, en todas las propiedades que colinden con la Avda. Ovidio Altemburger, desde su intersección con la calle Vitalino Pascottini hasta su intersección con la Avda. Facundo Verón, todo el trayecto comprendido a largo de la Avda. Facundo Verón y su continuación con la calle Pedro Pablo Agüero, desde su intersección con la calle Fortín el Carme, hasta la calle Ángel Núñez, del Barrio Remansito de la Ciudad de Villa Hayes.

Art. 3° PROHIBIR, de igual manera, el estacionamiento por cualquier causa o motivo, a lo largo de todo el trayecto comprendido a lo largo de la Avda. Ovidio Altemburger, desde su intersección con la calle Vitalino Pascottini hasta su intersección con la Avda. Facundo Verón, todo el trayecto comprendido a largo de la Avda. Facundo Verón y su continuación con la calle Pedro Pablo Agüero, desde su intersección con la calle Fortín el Carmen hasta la calle Ángel Núñez, del Barrio Remansito de la Ciudad de Villa Hayes.

Art. 4° ENCOMENDAR, a la Intendencia Municipal la mayor difusión posible de esta Ordenanza, a través de todos los canales de comunicación e información disponibles, incluyendo materiales gráficos e informativos, página WEB institucional, etc.

Art. 5° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES. -

LIC. VICTOR HUGO RECALDE SANCHEZ
Secretario General J.M.

LIC. CESAR ALEJANDRO MARTÍNEZ O.
Vice - Presidente Junta Municipal

TENGASE por Ordenanza, envíese copias para su conocimiento a la Junta Municipal, al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental respectivo, de conformidad al artículo 43° de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, registre, publíquese y cumplido archívese.

LIC. MARIA INES HELLION PARQUET
Secretaría General Municipal

DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ
Intendente Municipal